

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

### Advertencia oficial.

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—Real orden de 6 de Abril de 875.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**Preços de suscripcion.**—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 34 al trimestre: el pago de las suscripciones adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo al BOLETIN OFICIAL en la imprenta y litografía de D. Vicente Brid, calle Cañóniga, núm. 18. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.—Número suelto un real.

### Advertencia Editorial.

Por las inserciones que se verifiquen por mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata.)

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Mahon 11 Marzo, 9:20 mañana.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«El tiempo sigue mejorando, y se prepara todo para que la escuadra Real salga esta tarde con rumbo á Palma.»

Mahon 11 Marzo, 1:50 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«S. M. El Rey ha oido misa, á las once y media, en la iglesia de Santa Maria. En el tránsito ha sido calurosamente vitoreado por la muchedumbre.

S. M. se ha dirigido despues á bordo de la *Vitoria*, y marchará probablemente á las cuatro con rumbo á Palma.»

Mahon 11 Marzo, 6:15 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«En este momento, que son las cuatro y media de la tarde, zarpa la escuadra Real para Palma. Un inmenso gentío invade el muelle. Varias embarcaciones con músicas y banderas acompañan á la escuadra.»

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### MINAS.

Don Elias Gonzalez, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que don Francisco Lacazette, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad de minas y fundiciones de Santander y Quirós, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de cobre y otros, que se conocerá con el nombre de «Rapacina», sita en terreno comun de los pueblos de Inguanzo y Poó, paraje llamado cabeza de la Barisca, parroquia de Inguanzo, concejo de Cabrales; lindante al Norte con peña de Barisca, al Sur vega de la Bezena, al Este ballejo de Sanllago y al Oeste Jós de la Bacisca.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida, una calicata donde se encuentra descubierta el mineral; desde dicho punto se medirán en direccion Norte 300 metros, desde el mismo punto direccion Sur, 300 metros; al Este 100 metros, y al Oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo 8 de Febrero de 1877.—Elias Gonzalez.

Hago saber: que don Agustin de Posada Herrera, residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 6 hectáreas de la mina de calamina y otros, que se conocerá con

el nombre de «La Caridad», sita en término del lugar de Parres, paraje llamado Cueto de la mesa, concejo de Llanes; lindante al Norte, Sur, Oriente y Poniente con el camino que vá del pueblo de Parres á Santa Marina, camino de la Pereda y sitio de Requejo, propiedad de don José de Posada y sitio de la Sabugosa de don Benito Posada.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el terreno dedicado á prado de don Gerónimo Quintana, donde tiene abierta una calicata. Desde esta se medirán Norte 80 metros, Sur 120 metros, Este, Oriente 200 metros y Oeste, Poniente 100 metros, cerrando el rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 3 de Febrero de 1877.—Elias Gonzalez.

Hago saber: que don Joaquin Alonso Cuervo, residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Segunda Buenavista», sita en la finca llamada Tras el Canto, propia del Sr. Marqués de Vistalegre, parroquia de Palomar, concejo de la Ribera de Arriba; lindante al Norte prado llamado Mortera y peña del Bucielu, S. monte del Rey de Labarejos, E. fincas de particulares y Oeste fincas de particulares y el camino que vá á Trubia que viene de Riosa.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la

calicata que se halla en la misma finca del Tras del Canto, á distancia de unos tres metros próximamente de la carretera que vá á Riosa; desde cuyo punto se medirán al Norte 350 metros, al Sur 50 metros, al Este 10 metros y al Oeste 290 metros, formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 3 de Febrero de 1877.—Elias Gonzalez.

Hago saber: que don José Madiedo, vecino de Oviedo, como apoderado de don Paulino Peña, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de Lignito, que se conocerá con el nombre de «Olvidada», sita en terreno particular, paraje llamado el Foyo, parroquia de Olés, concejo de Villaviciosa; lindante al Saliente bienes de Juan de Tuero, Mediodía mas de don Antonio Cabanillas, Poniente prado del Pico, que lleva Agustin Alonso y Norte bienes de otros particulares.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el citado prado del Foyo del don Antonio Cabanillas, á unos diez metros de la pared que está hácia el Saliente, desde cuyo punto se medirán á este rumbo 200 metros, y 100 metros al Poniente: 300 metros al Norte y 200 metros al Sur, formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo 3 de Febrero de 1877.—Elias Gonzalez.

## SECCION DE FOMENTO.

## OBRAS PUBLICAS. — CARRETERAS.

NOMINA de los propietarios de las fincas que ha de ocupar la carretera de tercer orden de Oviedo á Oviñana en los trozos segundo y tercero en la Seccion de Pola de Laviana á Oviñana en los concejos de Laviana y Sobrescobio.

## CONCEJO DE LAVIANA.

Núm	Cultivo	Nombre de la finca.	Situacion.	Nombre del propietario.	Vecindad.	Parroquia.	Concejo.
1	Arbolado.	Peña del Berrion.	En idem.	Sisto Alvarez.	Salices.	Condado.	Laviana.
2	Idem	Idem	Idem	Manuel Alonso.	Condado.	Idem	Idem
3	Castañado abierto.	Pumaradiello.	Berrion.	Eulalia Alvarez Velasco.	Ferrera.	Idem	Idem
4	Id. id.	Idem	Idem	Juan Garcia.	Condado.	Idem	Idem
5	Id. id.	Idem	Idem	Francisco Alvarez.	Salices.	Idem	Idem
6	Labor.	Rosina de Pumaradiello.	Idem	Sisto Alvarez.	Idem	Idem	Idem
7	Castañado abierto.	Idem	Idem	De idem y de Francisco Alvarez.	Idem	Idem	Idem
8	Terreno abierto.	Los Atajos.	Idem	Anastasio Perabeles.	Idem	Idem	Idem
9	Labor, castañado abierto.	Cerezalines.	Colmeyera de abajo	Vicente Fernandez Canella.	Colmeyera.	Idem	Idem
10	Labor.	Tierra del Prado.	Idem	Juan de Salas.	Campiello.	Oviñana.	Sobrescobio.
11	Labor y prado.	Huerta de arriba.	Idem	Vicente Fernandez Canella.	Colmeyera.	Condado.	Laviana.
12	Prado.	Prayon.	Idem	Juan de Salas.	Campiello.	Oviñana.	Sobrescobio.
13	Castañado abierto.	Colmeyera.	Idem	Vicente Fernandez Canella.	Colmeyera.	Condado.	Laviana.
14	Id. id.	Cierro de la Cuerria	Idem	Juan de Salas.	Campiello.	Oviñana.	Sobrescobio.
15	Prado y terreno abierto	Piè Concejo.	Idem de arriba.	Eleuterio Armayor.	Rioseco.	Idem	Idem

## CONCEJO DE SOBRESCOBIO.

16	Mata de arbolado.	Pieza de Abajo.	Idem de arriba.	Antonio Alvarez y Gabriel Muñiz.	Rioseco.	Oviñana.	Sobrescobio.
17	Prado.	Idem	Idem	Antonio Alvarez.	Idem	Idem	Idem
18	Idem	Idem	Idem	Gabriel Muñiz.	Idem	Idem	Idem
19	Idem y castañado.	Idem	Idem	Eleuterio Armayor.	Idem	Idem	Idem
20	Id. id.	Idem	Idem	Antonio Alvarez.	Idem	Idem	Idem
21	Prado y castañado.	Idem	Idem	Jacinto Suarez.	Idem	Idem	Idem
22	Id. id.	Idem	Idem	Feliciano Pelaez.	Idem	Idem	Idem
23	Mata.	Idem	Idem	Meliton Suarez.	Idem	Idem	Idem
24	Castañede cerrado.	Idem	Idem	Leonor Rodriguez.	Villamorey.	Idem	Idem
25	Idem abierto.	Castañado de afuera.	Idem	Eleuterio Armayor.	Rioseco.	Idem	Idem
26	Idem cerrado.	Vega de Arriba.	Idem	Gabriel Muñiz, como curador de Eulogio Pelaez.	Idem	Idem	Idem
27	Id. id.	Idem	Idem	Antonio Alvarez.	Idem	Idem	Idem
28	Id. id.	Idem	Idem	Eleuterio Armayor.	Idem	Idem	Idem
29	Id. id.	Idem	Idem	Feliciano Pelaez.	Idem	Idem	Idem
30	Id. id.	Idem	Idem	Meliton Suarez.	Idem	Idem	Idem
31	Id. id.	Idem	Idem	Leonor Rodriguez.	Villamorey.	Idem	Idem
32	Mata de arbolado.	Idem	Idem	Vicente Cocina.	Rioseco.	Idem	Idem
33	Castañado y prado.	Idem	Idem	Eleuterio Armayor.	Idem	Idem	Idem
34	Prado.	Acedales de abajo.	Los Escobios.	Agustin Fernandez.	Idem	Idem	Idem
35	Idem	Idem	La Canal.	Nicolasa Morán.	Idem	Idem	Idem
36	Idem	Idem	Idem	Telesforo Zapico.	Laviana.	Laviana.	Laviana.
37	Idem	Idem	Idem	Leonardo de Prado.	Rioseco.	Oviñana.	Sobrescobio.
38	Idem	Idem	Idem	Sebastian Conchoso mayor.	Idem	Idem	Idem
39	Idem	Idem	Idem	José Rodriguez.	Idem	Idem	Idem
40	Idem	Idem	Idem	José Fernandez.	Idem	Idem	Idem
41	Castañado abierto.	Acedales.	Idem	Cándido Garcia.	Idem	Idem	Idem
42	Prado.	Id. de Abajo.	Acedales de abajo	Telesforo Zapico.	Laviana.	Laviana.	Laviana.
43	Idem	Idem	Idem	Nicolasa Morán.	Rioseco.	Oviñana.	Sobrescobio.
44	Idem	Idem	Idem	Telesforo Zapico.	Laviana.	Laviana.	Laviana.
45	Idem	Idem	Idem	Antonio Garcia.	Villamorey.	Oviñana.	Sobrescobio.
46	Idem	Idem	Idem	Antonio Alvarez.	Idem	Idem	Idem
47	Idem	Idem	Idem	Manuel de Salas.	Idem	Idem	Idem
48	Idem	Acedales de arriba	Acedales de arriba	Antonio Alonso.	Rioseco.	Idem	Idem
49	Castañado abierto.	Idem	Idem	Gabriel Muñiz.	Idem	Idem	Idem
50	Id. id.	Idem	Idem	Teresa de Prado.	Idem	Idem	Idem
51	Prado.	Idem	Idem	Roque Blanco.	Villamorey.	Idem	Idem
52	Castañado abierto.	Acedales de arriba	Acedales de arriba	Antonio Alonso.	Rioseco.	Oviñana.	Idem
53	Prado.	Idem	Idem	Eusebio Muñiz.	Idem	Idem	Idem
54	Idem	Idem	Idem	Vicente Cocina.	Idem	Idem	Idem
55	Idem y Llera.	Repunta.	Repunta.	El mismo.	Idem	Idem	Idem
56	Prado.	Idem	Idem	Tomás del Acebo.	Idem	Idem	Idem
57	Labor.	Idem	En vega de Llanes.	Dolorosa de Prado.	Idem	Idem	Idem
58	Idem	Idem	Idem	Nicolasa Morán.	Idem	Idem	Idem
59	Prado y Llera.	Llerona.	Idem	Luisa Estrada.	Idem	Idem	Idem
60	Labor.	Repunta.	Idem	Tomás del Acebo.	Idem	Idem	Idem
61	Idem	Idem	Idem	Leonor de Prado.	Idem	Idem	Idem
62	Idem	Idem	Idem	Leoncio Alvarez.	Idem	Idem	Idem
63	Idem	Idem	Idem	Felipe Mijares.	Idem	Idem	Idem
64	Prado.	Llerona.	Idem	Paulino de Prado.	Idem	Idem	Idem
65	Idem	Idem	Idem	Herederos de Modesta Alvarez.	Idem	Idem	Idem
66	Idem	Idem	Idem	Idem de Antonio Garcia.	Idem	Idem	Idem
67	Idem	Idem	Idem	Cesáreo Suarez.	Idem	Idem	Idem
68	Idem	Idem	Idem	Herederos de Modesta Alvarez.	Idem	Idem	Idem
69	Idem	Idem	Idem	Id. de Maria Fernandez.	Idem	Idem	Idem
70	Idem	Idem	Idem	Telesforo Zapico.	Laviana.	Laviana.	Laviana.

(Se continuara).

DIRECCION GENERAL  
ADMINISTRACION MILITAR.

Autorizada esta Direccion general por Real orden de 3 del actual para celebrar en el mes de julio próximo un concurso con objeto de proveer 60 plazas de alumnos en la Academia del Cuerpo Administrativo del Ejército, los individuos que deseen tomar parte en él promoverán las correspondientes instancias, siempre que reúnan las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido 16 años de edad antes del 15 del citado julio, ó 14 años si son hijos de militares, no excediendo unos y otros de 25.
- 3.ª Tener aptitud física determinada para el servicio militar.
- 4.ª No tener impedimento legal para ejercer cargos públicos.

Y 5.ª Poseer los conocimientos que se determinan en los programas.

Las instancias se dirigirán al Excelentísimo señor Director general de Administracion militar, debiendo ser escritas precisamente por los mismos interesados, espresando las señas de su domicilio, así como el de sus padres ó tutores, cuyos nombres harán también constar.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento del pretendiente.

2.º Certificacion de la autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que se haga constar la buena conducta del interesado y que no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

Y 3.º Certificado de haber sido aprobado en algun establecimiento oficial de enseñanza de las materias siguientes:

- Psicología y Lógica.
- Retórica.
- Nociones de Historia universal y de España.
- Elementos de Física y Química.

Los hijos de militares que no hayan cumplido 16 años acompañarán á la instancia copia del despacho ó nombramiento del último empleo de su padre.

Los espresados documentos deberán presentarse legalizados en debida forma, siendo devueltos á petición de los interesados si no fueren estos admitidos en la Academia.

Los pretendientes militares dirigirán las instancias por conducto de sus respectivos Jefes, y en equivalencia de la partida de nacimiento y certificacion de aptitud legal y buena conducta que se exige á los paisanos, deberán acompañarse sus hojas de servicios ó filiaciones; los que no llenen las condiciones exigidas, ó llenando-

las no fueren admitidos en la Academia por cualquier razon, se pondrán oportunamente á disposicion de sus Jefes.

Los jóvenes que hayan pertenecido á otros establecimientos de enseñanza militar, deberán hacer constar las materias que hayan estudiado en ellos y presentar el oficio original de su baja en los mismos para probar que esta no procede de motivo que les inhabilite, sin que puedan ser admitidos al concurso los alumnos espulsados de la Academia del Cuerpo ó de cualquiera otra militar.

El concurso se celebrará en Avila el dia 16 de Julio próximo, y el plazo para la admision de instancias terminará el dia primero del mismo mes.

A medida que se reciban las instancias en la Academia serán examinadas por la Junta de Profesores, que resolverá acerca de ellas, comunicándose el resultado por el Director de la misma directamente á los aspirantes paisanos, y por el conducto regular á los militares.

Las faltas de que puedan adolecer los expedientes deberán ser subsanadas por los interesados antes del 12 de Julio, en cuyo dia se han de presentar todos los aspirantes al Director de la Academia, el cual les enterará de cuando han de sufrir el reconocimiento facultativo.

El dia antes de empezar los ejercicios se celebrará públicamente en la Academia el sorteo que ha de determinar el orden en que los aspirantes han de examinarse.

El examen recaerá sobre las materias siguientes:

- Escritura correcta.
- Gramática castellana.
- Traduccion correcta del francés.
- Geografía.
- Aritmética y Álgebra hasta las ecuaciones de segundo grado exclusiva.
- Geometría elemental.
- Dibujo lineal.

Los examinandos contestarán á dos preguntas cuando menos de cada programa, sacadas á la suerte, y solo se considerarán aprobados los que alcancen la nota de *Bueno* en cada una de las asignaturas por pluralidad de votos.

Los aspirantes aprobados optarán segun sus censuras al ingreso en el primer año.

Si dos ó mas alcanzaren la misma nota, obtendrán la preferencia aquellos que justifiquen haber cursado en establecimientos universitarios mayor número de materias, á mas de las exigidas para el ingreso: si subsistiere todavía igualdad, recaerá la eleccion en el de menor edad.

Perderán derecho á ser examinados los que no se hubieran presentado

en los dias que sean citados; sin embargo, si por causa justificada dejare de acudir algun aspirante el dia que le corresponda, podrá ser citado nuevamente dentro de la duracion de los exámenes. Los que se retiren sin concluir su respectivo examen se considerará que renuncian al ingreso en la Academia.

Los alumnos satisfarán la cantidad de 10 pesetas mensuales por trimestres adelantados, conforme á lo prevenido en la Real orden de 3 de Noviembre de 1876; teniendo además constituido un depósito de 50 pesetas en la Caja de la Academia, para responder de los desperfectos que puedan ocasionar en el material de la misma.

El pago del primer trimestre adelantado y el del depósito, tendrán lugar precisamente dentro de los cinco dias siguientes al en que se les comunique la orden de admision.

Los padres ó tutores de los alumnos están obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignacion suficiente para su decorosa subsistencia en Avila.

Si algun padre ó tutor faltase á este deber, será advertido por el Director de la Academia; y si la advertencia no surtiere efecto, se notificará al Director general para los efectos consiguientes.

Los aspirantes hijos de militares que sean admitidos en la Academia, podrán optar á las pensiones señaladas á la misma por el Real decreto de primero de mayo de 1875 que resultaren vacantes y correspondan á esta convocatoria. Para ello promoverán los interesados instancia á S. M., en la forma prevenida por la Real orden de 7 de setiembre del mismo año.

Madrid 8 de Febrero de 1877.—De orden de S. E. el Intendente-Secretario, Manuel Macías.

## PROGRAMAS

para los exámenes de ingreso en la Academia del Cuerpo Administrativo del Ejército.

Escritura correcta.  
Gramática castellana.—Este examen consistirá en el análisis de un período literario que se designará al examinando.

Francés.—Lectura y traduccion correctas.

## PROGRAMA DE GEOGRAFIA.

1.ª Geografía general y sus principales divisiones.—Universo.—Cuerpos celestes.—Sistemas astronómicos.—El Sol, la Luna y la Tierra.

2.ª Puntos, líneas y círculos que se consideran en la Geografía astronómica.—Fases de la Luna y eclipses.—Variedad de estaciones y sucesion de dias y noches.

3.ª Longitudes y latitudes geográficas.—Zonas, climas astronómicos y pueblos cosmográficos.

4.ª Globos celeste y terrestre artificiales, esfera armilar, cartas ó mapas.—Problemas sobre el globo terrestre artificial.

*Se continuará.*

PRESIDENCIA  
DE LA  
AUDIENCIA DE OVIEDO.  
Secretaría.

Se hallan vacantes y han de proveerse por oposicion, las Notarías de San Miguel de Quiloño, Ceceda, Sellano, Colombres, Collanza, San Martin de la Plaza de Teverga, San Cufato de Llanera, y dos en Salas, partidos judiciales de Avilés, Infiesto, Cangas de Onís, Llanes, Pola de Laviana, Belmonte, Oviedo y Belmonte respectivamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas, dentro de los treinta dias siguientes á la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, á la Junta Directiva del Colegio Notarial, espresando en ellas taxativamente la Notaria ó Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Lo que de orden de la Direccion general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Oviedo 10 de Marzo de 1877.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallejo.

NUM. 274.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

## ANUNCIO.

Don Antonio Baeza, Administrador Jefe en comision de la Fábrica de tabacos de Gijon.

Hago saber: Que las personas que quieran interesarse en la compra de fundas de lienzo de tercios Habanos y Puerto Rico, sea por lotes en junto de las que actualmente existen en esta fábrica y de las que resulten en lo sucesivo, pueden acercarse á este Establecimiento á donde se les mostrará el género y enterará de los precios y demás circunstancias.

Gijon 6 de Marzo de 1877.—Antonio Baeza.

Relacion de los comerciantes é industriales de la misma que están concertados con la Hacienda por el impuesto del Sello de Ventas, con espresion

de los Ayuntamientos á que pertenecen.

(Conclusion.)

Siero.

Viuda de Escalera.

Doña Mónica Cañal.

D. Celestino Cañal.

Rafael Cañal.

Fernando Castañon.

Perfecto Argüelles.

José del Camino.

Somiedo.

Antonio Gonzalez

Tapia.

Sabino Gonzalez.

Tineo.

Francisco Gonzalez.

José Argüelles.

Justo Fernandez.

Vega de Rivadeo.

Fernando Villaverran.

Ricardo Bustelo.

Fernando Ferrería.

Gijon.

Policarpo Boluna.

Eustaquio Granda.

Viuda de C. Menendez.

Cifuentes Pola.

Viuda de Manuel Rodriguez.

D. José Gayanes.

Demetrio Castrillon.

Bernardo Iglesias.

Anselmo Cifuentes.

Julio Busle y Comp.<sup>a</sup>

Sres. Rosal, Pola y Comp.<sup>a</sup>

D. Joaquin P. Villavielle.

Benigno Piquero.

Ernesto Wenter.

Viuda de José Lamiño.

D. Antonio Rollan.

Antonio Menendez.

Evaristo Alvarez.

José María Canosa.

Juan Antonio Muñiz.

Francisco Navarro por Trellisó.

Francisco Puig.

Manuel Menendez.

José de Deano.

Gabriel Criner.

Pedro Casagne.

Jesús Copiniella.

Hermógenes Andrade.

Sres. Crespo y Cruz.

Doña Andrea Barredo.

Viuda de Solaza.

D. Juan Valls.

Doña Jacoba Gonzalez Orbon.

D. Manuel Meana.

Clemente Alvarez.

José Valdés.

Juan Alvarez Gonzalez.

Juan Gomez.

Pantaleon Olivier.

Juan G. Prendes.

José de Rato Quirós.

Francisco Rocés.

Viuda de Félix Madera.

D. Pedro Rabadian.

José Isidro Valdés.

Celestino Junquera.

Juan Agosti.

D.<sup>a</sup> Luisa Martinez.

Candida Garcia.

Susana Garcia.

Buenaventura Barbachano.

Sres. Lapedagne y Comp.<sup>a</sup>

D. Joaquin Garcia.

Agustin Alvargonzalez.

Sres. Marina, Menchaca y Comp.<sup>a</sup>

D. José María Canosa.

Ezequiel de Castro.

Fructuoso Prendes.

Bernardo de la Rionda.

Jorge Diaz.

Anselmo Cifuentes.

Casimiro Dominguez.

Viuda de Juan Sanchez.

D. Segundo Gonzalez Prada.

Elias Diaz.

Viuda de Ramon Pelayo.

D. Francisco Diaz y Comp.<sup>a</sup>

Viuda de Nicolás Cifuentes.

D. José de las Clotas.

Juan G. de la Foz.

Sres. Salas y Junquera.

D. Félix P. Pando.

Francisco Languiné.

Ladislao Zuláibar.

Meliton Gonzalez.

Olavarría Marina.

Juan Valdés Hévia.

Olavarría Oscar.

Leon Lanyardiaz.

Serapio Acebal.

Jesús Menendez Comp.<sup>a</sup>

Viuda de Mateo Alvargonzalez.

Sres. Velasco y Comp.<sup>a</sup>

Oviedo.

D. José Gomez.

Vicente Masaveu.

Doña Teresa Gomez.

D. Manuel Camacho.

José Cabrerán.

Godó y Coll.

Pedro Botas.

José Herrero.

Manuel Maria Sanchez.

Francisco Lacazzete.

Bernardo Palacios.

Biesca y Posada.

Manuel Gonzalez Orbon.

Pedro San Román.

Hipólito Proharán.

Pio Orantes.

Juan Bautista Fernandez.

Eduardo Norriella.

Ramon del Cueto.

José Rodriguez Trelles.

Pedro Muñoz.

Eusebio Gonzalez.

Isidoro Herrero.

Vicente Cuesta.

Pedro Masaveu.

Rodrigo del Peso.

José Suarez Solis.

Juan Aleson.

Timoteo Gonzalez.

Tomás Galban.

Manuel Alonso.

Gerónimo Pujol.

José Antonio Caicoya.

Ubaldo Lastra.

Pedro Herrero.

Julian Muñoz.

José Herrero.

Domingo Melero.

Antonio Lopez Villazon.

Vicente Gancedo.

Félix del Barrio.

Fermin Merino.

Agustin Camús.

José Lastra.

Carolina R. Diaz.

Diego Garcia.

Doña Concepcion Suarez.

D. José Ramon Valdés.

Sres. Gil, Prado y Comp.<sup>a</sup>

D. Carlos Bertrand.

Dionisio Thiry.

Oviedo 24 de Febrero de 1877.—

El Jefe económico, Joaquin Ozores.

### Anuncios oficiales.

NUM. 276.

#### Alcaldía constitucional de Piloña.

El 27 del pasado Febrero. fué hallado haciendo daño en la posesion de las Huelgas, en este concejo, un caballo, cuyas señas son:

Edad, como de ocho á nueve años.

Alzada, seis cuartas poco mas ó menos.

Tiene en el costillar derecho tres señales, indicando haber tenido llagas ó mataduras y otra señal igual en el lado izquierdo.

Hocico mular y

Crin larga.

Fué depositado en poder de don José Alonso, vecino de Villamayor.

Infesto Marzo 9 de 1877.—Fabriciano de Mestas.

### Juzgados.

NUM. 64.

#### Juzgado de primera instancia de Belmonte.

Don Antonio Gonzalez Rio, Juez municipal de este distrito en funciones de primera instancia de este partido en otorgaciones.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los individuos desconocidos que han robado las alhajas que se dirán, la noche del diez y nueve de Enero último en la Iglesia de Carnea-concejo de Teberga, para que al término de diez dias siguientes al de la insercion en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se le instruye por el espresado delito; si así lo hacen se les oirá en justicia y en defecto, se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Belmonte Febrero veinte y seis de mil ochocientos setenta y siete.—An-

tonio G. Rio.—Nicolás Tuñon Marin-  
nas.

### Anuncios no oficiales.

#### SUSTITUCION

#### MILITAR.

A los quintos de los anteriores sorteos aviso de nuevo que el plazo concedido por el Gobierno de S. M. (q. D. g.) para poder presentar sustitutos con destino al ejército de Ultramar, expira en 15 del próximo Abril.

Las personas interesadas que deseen sustituirse por la pequeña cantidad de

**3.800 reales.**

pueden dirigirse á D. José Lopez Sella, calle del Rosal, 16.—Oviedo.— Encargado de la Empresa 2-4

#### GUIA PRÁCTICA

de la Legislacion Provincial y Municipal,

comprehensiva de las disposiciones legales hasta fin de 1876.

Obra indispensable para todos los que mas ó menos directamente intervienen en la Administracion de dichas Corporaciones, y útil á los Letrados, por D. José Dominguez, abogado y ex-diputado provincial, y D. Andrés Rodriguez Corrales, secretario y contador que ha sido de Diputaciones provinciales.

Se halla á la venta en esta imprenta,

En la imprenta del *BOLETIN OFICIAL* calle Canónica, número 18, se hallará la venta toda clase de impresos para los Ayuntamientos, como son filiaciones para el actual reemplazo, presupuestos y relaciones municipales, nóminas para maestros de escuelas, libros para el registro civil, de defunciones, matrimonios y nacimientos, papeletas de juicios verbales, estados para promotores Fiscales y escrituras para venta de bienes Nacionales.

#### DEPOSITO

DE LA SIN RIVAL

#### TINTA BIGROICA.

Sin peso, no se enmohece, oxida ni ensucia las plumas metálicas y no corroe el papel. Su perfecta fluidez permite poder escribir con una sola plumada casi una página, lo que la hace mas económica.

Botellas de medio litro, 5 rs.

» cuarto » 3 rs.

Libreria de Martinez, calle Nueva.—Oviedo.

IMPRENTA Y LITOGRAFIA

DE VICENTE BRID.